



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:

VISTO:

La Carta N° 007-2024-PGE-PM/MDNC, de fecha 15 de enero de 2024; Acta de Reposición, de fecha 31 de enero del 2024; Memorando N° 086-2024-RR.HH/MDNC, de fecha 31 de enero de 2024; Informe N° 043-2024-O.RR.HH./MDNC, de fecha 09 de febrero de 2024; Informe N° 056-2024-GAF/MDNC, de fecha 12 de febrero de 2024; Informe Legal N° 152-2024-OAJ/MDNC, de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N° 085-2024-GM/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2024, sobre cumplimiento de mandato judicial recaído en el Expediente N° 00005-2023-0-2207-JR-LA-02 de la demanda interpuesta por MAGNOLIA GUEVARA CHUECHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, el artículo 4° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, en la Resolución Número Seis, recaída en el Expediente N° 00005-2023-0-2207-JR-LA-02 de la demandante Guevara Chuecha Magnolia contra la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca sobre desnaturalización de Contrato, se declara lo siguiente:


- *Fundada la demanda, interpuesta por doña Guevara Chuecha Magnolia contra la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.*
- *Inválidos los contratos de trabajo realizado entre los partes denominados ordenes servicios, durante los periodos que van desde 05 de julio del 2021 al 15 de diciembre del 2022.*
- *Existencia de contrato de trabajo a plazo indeterminado entre la demandante Guevara Chuecha Magnolia y la entidad municipal demanda, respecto del periodo comprendido entre el 05 de julio del 2021 al 15 de diciembre del 2022, sujeto al régimen laboral común de la actividad privada DL 728.*

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

- Ordenó a la demandada que, dentro del plazo de cinco días, proceda, a la reposición del demandante Guevara Chuecha Magnolia, así como su incorporación en planillas como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada y consigne en las boletas de pago su condición de trabajador obrero sujeto a un contrato de duración indeterminado, consignando como fecha de ingreso el 05 de julio del 2021.
- Ordenó a la demandada que cumpla con pagarle a la demandante Guevara Chuecha Magnolia la suma de S/. 5,972.80 soles. Por los beneficios sociales.
- Condenar a la demandada el pago de los costos del proceso en el importe equivalente a la suma de S/.4,000.00 soles. Sin costos.




Que, con Carta N° 007-2024-PGE-PM/MDNC, de fecha 15 de enero del 2024, el Procurador Municipal remite a la Oficina de Recursos Humanos la Resolución Número Seis (13/09/2023) y la Resolución Número Nueve (15/12/2023), del Expediente N° 00005-2023-0-2207-JR-LA-02, de la demandante Guevara Chuecha Magnolia;




Que, con Acta de Reposición, de fecha 31 de enero de 2024, el Secretario Judicial Kelmis Salas Santa Cruz, en compañía de la demandante Guevara Chuecha Magnolia se constituyeron a las oficinas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Número Seis (13/09/2023) y la Resolución Número Nueve (15/12/2023), poniéndose de conocimiento sobre dicha sentencia al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través del Memorando N° 086-2024-RR. HH/MDNC, de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos asigna funciones como: Operador de Cámaras y Video Vigilancia a la Sra. MAGNOLIA GUEVARA CHUECHA, estando bajo la supervisión de la Jefe de la División de Serenazgo y Videovigilancia de la MDNC;

Que, mediante Informe N° 043-2024-O.RR. HH/MDNC, de fecha 09 de febrero del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos solicita emitir Acto Resolutivo respecto al expediente judicial N° 00005-2023-0-2207-JR-LA-02, en atención a la Carta N° 007-2024-PGE-PM/MDNC, Acta de Reposición y Memorando N° 086-2024-RR. HH/MDNC;



Que, con Informe N° 056 -2024-GAF/MDNC, de fecha 12 febrero de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita resolución de reposición de la Sra. GUEVARA CHUECHA MAGNOLIA en planilla como servidor público, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada Regulado por el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, debido al Expediente 00005-2023-0- 2207-JR-LA-02, del 2do Juzgado Civil – Sede Nueva Cajamarca, por la materia: Desnaturalización de Contrato;



Que, mediante Informe Legal N° 152-2024-OAJ/MDNC, de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable jurídicamente, APROBAR la Reposición de la trabajadora GUEVARA CHUECHA MAGNOLIA con Resolución de Alcaldía, como servidor público sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728; en cumplimiento estricto a la Resolución número seis, recaída en el expediente N° 00005-2023-0- 2207-JR-LA-02;

Que, a través del Informe N° 085-2024-GM/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Gerente Municipal hace llegar la documentación correspondiente, solicitando la Reposición de la trabajadora Guevara Chuecha Magnolia con Resolución de Alcaldía, como servidor público sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728; en cumplimiento estricto a la Resolución número seis, recaída en el expediente N° 00005-2023-0- 2207-JR-LA-02.

Estando a lo expuesto, a las normas legales citadas, a los informes que anteceden y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DAR CUMPLIMIENTO**, al mandato judicial contenido en la Resolución Número Seis, de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por la Sala Civil – Sub Sede Moyobamba, misma que se declara ejecutoriada con Resolución Número Nueve, de fecha 15 de diciembre del 2023, expedida por el 2° Juzgado Civil – Sede Nueva Cajamarca, en la causa - Expediente N° 00005-2023-0-2207-JR-LA-02; en consecuencia, **REPONER** a la **Sra. MAGNOLIA GUEVARA CHUECHA**, con DNI N° 44432206, como servidor público sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, como Operador de Cámaras y Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca u otro puesto de la misma jerarquía

ARTÍCULO 2°. – **ORDENAR**, al Jefe de Recursos Humanos, proceda a elaborar un Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado, conforme a la sentencia emitida en el Expediente N° 00005-2023-0-2207-JR-LA-02.

ARTÍCULO 3°. –**ENCARGAR**, a la Procuraduría Pública Municipal, hacer de conocimiento al Segundo Juzgado Civil - Sede Nueva Cajamarca, la presente Resolución que da cabal cumplimiento al mandato judicial.

ARTICULO 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio legal, conforme al artículo 21° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

